

Seguia en la que venia en esta de un caso criminal q' se resu-
ta aouai inmundad. Concluyen plicando a la Ciudad
que precedida la di licencia necesaria para con-
dex un dizenia. Y habiendo oido esta instancia la cometic
lo Car. Fides Executor para que Informen si de
haxer esta gracia podria resultax algun perjuicio comun
o particular, a fin de dar providencia.

In co-
gnacio
de noxadilla

Ancinos

Gonzalo Chamorro

Ordinario Sabaco 18 de Nov. de 1786.

En la M. N. S. Ciudad de Murcia y sala
de las Casas de la Corte de ella Sabaco diez y ocho de Noviembre
de mill setezientas ochenta y seis. Por M. N. S. de nox adilla
ria se sustaxon arelebran Civilo Ordinario, expun lo

